



**SANTA FE**

**LEY 8660**  
**PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)**

Instituto Autárquico Provincial de Obra Social  
(IAPOS). Modificación ley 8288.  
Sanción: 12/09/1980; Boletín Oficial 17/09/1980

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1.- Modifícase el artículo 6 de la Ley [N° 8288](#), el que quedará redactado de la siguiente forma:

La Dirección del IAPOS será desempeñada por un funcionario con el título de Director Provincial. En caso de vacancia, ausencia o impedimento de éste será reemplazado por el Subdirector Provincial, quien además ejercerá las funciones que el Director Provincial parcialmente le delegue.

Art. 2.- Inscríbese en el Registro General de Leyes, comuníquese, publíquese y archívese.

Jorge Anibal Desimoni; Francisco Roberto Pítarro

